

# Orígenes y extinción del convento del Cister en Málaga

**M<sup>a</sup> Carmen GÓMEZ GARCÍA**  
Seminario de Estudios Interdisciplinarios  
de Historia de Andalucía: Crisol Malaguide  
Universidad de Málaga

La fundación de Instituciones religiosas, procedieron de iniciativas diversas: reales, episcopales, de las propias órdenes religiosas o por iniciativa de particulares. La fundación del Instituto religioso en el que centramos este estudio fue por iniciativa episcopal, siendo una de las fuentes primordiales para conocer sus orígenes las procedentes del propio archivo conventual.

A mediados del siglo XIX, las religiosas del Monasterio de Santa Ana de Málaga, solicitaron información sobre la fundación de su instituto religioso, a las religiosas de la casa matriz de Valladolid. En esta epístola, fechada en el mes de enero de 1856, las religiosas del convento de Santa Ana de Valladolid, tras consultar su archivo conventual, proporcionaron los siguientes datos, basados en una relación que fue dada en el siglo XVIII por la prelada del convento de la Encarnación, con el fin de facilitar al Rvmo. P. Manuel Mendoza, el estudio sobre la historia del Convento de Santa Ana de Valladolid y todas sus filiaciones.

Esta carta iba dirigida a la madre abadesa del monasterio de Santa Ana de Málaga, especificándose en ella literalmente la relación contenida en su archivo, titulada *Principio y fundación del convento de la santísima Encarnación del Orden del Cister, recoletas Bernardas de la ciudad de Málaga*<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Archivo Convento Cister. A.C.C. Noticias Varias. Carta de sor Ana de Santo Tomás de Aquino, abadesa del Monasterio de santa Ana de Valladolid. Enero de 1856.

En ella se especifica que el convento de la Encarnación fue uno mismo en sus inicios con el convento del Cister de Málaga<sup>2</sup>, y que esta fundación la trató de impulsar el obispo. García de Haro. Este prelado falleció durante su estancia en la Villa del Carpio, Carpio, a donde se había trasladado, con la finalidad de traer a su hermana la señora marquesa del Carpio y su sobrina, para que iniciasen la fundación de este convento<sup>3</sup>. En este lugar otorgó su testamento declarando su voluntad, y había dotado de la suficiente renta al nuevo monasterio, habiendo dejado compradas las casas en Málaga para ubicar el cenobio antes de su partida hacia El Carpio.

Esta obra no se pudo efectuar hasta que el obispo Juan Alonso Moscoso, sucesor en la mitra de García de Haro, dio cumplimiento al testamento de su antecesor. En el año 1603 tomó posesión del obispado don Juan Alonso y Moscoso y al año siguiente en 1604 la fundación del monasterio se consolidó.

Por otra parte, tenemos que destacar que según la información que nos arroja la documentación del Archivo del Cabildo Catedralicio<sup>4</sup> parece ser que en un primer momento la fundación había tenido como fin una labor social, consistente en retirar mujeres obligadas por determinadas circunstancias a llevar una vida licenciosa o vergonzante, posteriormente denominadas "*recogidas*", y que para ello en 1593, se compró la casa aledaña a la parroquia de San Juan<sup>5</sup>. Quedando esta institución, en un principio bajo la regla del Carmelo, pero las religiosas carmelitas no permanecieron al frente de ello, quedando solamente en él cuatro mujeres.

Todas estas noticias dispares con respecto a la fundación del convento de Recoletas Bernardas, y ante la falta del documento fundacional<sup>6</sup>, nos hace pensar como más verosímil que la fundación se comenzó como un instituto para recoger a mujeres licenciosas, y que al frente de ellas, para su guarda y educación se pusiera una corporación femenina de carácter religioso, con modalidad de monasterio o convento.

---

<sup>2</sup> GÓMEZ GARCÍA, M<sup>a</sup> C., "Mujer y clausura. Conventos cistercienses en la Málaga Moderna. Málaga 1997.

<sup>3</sup> Archivo Convento Asunción. ACA. Libro de tomas de hábito y profesión., s.f.

<sup>4</sup> Archivo Catedral Málaga. ACM Actas Capitulares AACC. Cabildo del 23 de agosto de 1597.

<sup>5</sup> Archivo Histórico Provincial de Málaga. A.H.P.M. Leg. 663 Escritura de compraventa de fecha 29 de Mayo de 1593.

<sup>6</sup> La fundación del monasterio se efectuó en la villa del Carpio el día 10 de Agosto de 1597 ante el escribano Juan de Avendaño y se protocolizó en Málaga ante el escribano Juan de Guevara en 1617. Revisado los registros de ambos no nos ha sido posible localizar ni el original ni la copia autorizada en Málaga.

En un primer momento esta nueva institución se puso bajo la regla de las carmelitas descalzas, pero que ante la proximidad de fundación de las mismas en la ciudad, se desistió para no perjudicar a la primera fundación de la orden del Carmelo. Pensamos en ello, ante la noticia que nos da el convento de San Bernardo con respecto a la fundación del monasterio de Recoletas en la que nos dice "*...no pareciendo conveniente que hubiese dos conventos de carmelitas, y que advertía, por otra parte, que las dichas novicias estaban solamente con habito de beatas*"<sup>7</sup>.

Como convento sujeto al ordinario, el Cabildo nombró a uno de sus miembros para que vigilase al mismo, tanto en lo espiritual como en lo material. Y así podemos apreciar como el censo de dotación fundacional es cobrado y administrado por Diego Fernández Romero, canónigo, quien recibió dicho cometido por el Cabildo<sup>8</sup>.

Durante todo el tiempo que el monasterio queda bajo la autoridad del Cabildo Sede vacante, no se nos informa de ninguna entrada de mujeres en el monasterio ni de la concesión de hábito alguno. La información que nos facilita esta en relación con el cuidado material del mismo, bien en el cobro de las rentas del censo fundacional, bien en la compra de granos para el consumo del mismo.

Será durante el obispado de Juan Alonso Moscoso cuando el convento adquirirá la definitiva configuración como monasterio cisterciense. La elección de esta orden y en especial que la regla fuera la de las Recoletas Bernardas pudo estar influida por las relaciones que tuvo el obispo con otros conventos, pues durante su estancia en la ciudad de Sevilla, como Visitador de conventos y Provisor bajo el arzobispo Cristóbal de Rojas y Sandoval, procedió a la reforma de los monasterios hispalenses. Y como obispo de León, actuó en las reformas de los conventos de su diócesis, entre los que se encontraba el convento benedictino de San Pelayo<sup>9</sup>.

En las fuentes documentales del convento matriz se refleja lo siguiente:

*"...sobre la fundación de este monasterio dice nuestro libro de tumbo escrito por una religiosa de las que vinieron de Perales, dice así al folio 32: El monasterio de la ciudad de Málaga es sujeto al Sr. Obispo de Málaga, el cual le fundó; sacó para fundar de este monasterio a la*

---

<sup>7</sup> A.C.A. Libro de fundación del convento de San Bernardo, s.f.

<sup>8</sup> A.C.M. AA.CC. Cabildo del 18 de Abril de 1598.

<sup>9</sup> COLOMBAS GARCÍA, M., *San Pelayo de León y Santa María de Carbajal*, pp. 282-290.

*madre sor Catalina de la Encarnación al monasterio de allí de Málaga de la misma Orden de Nuestro Padre San Bernardo; fundóse el año 1. 604 el verano antes que el de Toledo. Y al margen: fundóse este monasterio// de Málaga a dos de julio, día de Nuestra Señora de la Visitación”<sup>10</sup>.*

La sede del convento se estableció en la casa comprada por el obispo junto a la Iglesia de San Juan y permaneció en ella hasta 1610. La religiosa impulsora de estas fundaciones según la documentación conventual fue la Madre Úrsula, bajo cuya dirección se efectuó:

*“ ... la fundación del monasterio de Toledo y la del monasterio de Málaga se hicieron de esta santa orden y Recolección por medio de la prudente diligencia y negociación de la Madre Úrsula...”<sup>11</sup>.*

Sin embargo la referida religiosa no pudo realizar esta acción personalmente al encontrarse en esas fecha procediendo a la fundación del convento toledano de la Asunción, aunque esta fundación fuese por su obra e iniciativa como a continuación se relata:

*“...El monasterio y fundación de Málaga que se fundó en este mismo trienio de la madre Úrsula de Cristo, procuró se fundase de esta santa Recolección y Orden, la misma madre por medio de una monja de San Bernardo, de Málaga, monasterio de monjas calzadas que allí hay, que se llamaba Jerónima de Blasco, esta deseaba venir a la recolección y no queriendo entrar en ella como prelada sino a ser súbdita, se eximió de tomar a su cargo la fundación de Málaga y procuró breve para venir a esta casa (de Valladolid) o a la de Toledo que se trataba...”<sup>12</sup>.*

La forma en que el convento malagueño se establece definitivamente se debe a la mediación de una religiosa del monasterio de San Bernardo, Catalina de Aguirre, a quien designa como primera abadesa, esta profesa la recolección y viste el nuevo hábito. Las nuevas reglas, constituciones y estatutos son traídos del convento de Santa Ana de Valladolid, primer convento recoleto<sup>13</sup>, así como el nuevo hábito.

---

<sup>10</sup> A.C.C. Noticias Varias, o.c.

<sup>11</sup> *Ibidem.*

<sup>12</sup> *Ibidem.*

<sup>13</sup> YÁÑEZ, M. D., El Monasterio de San Joaquín y Santa Ana, de Valladolid, cabeza de las religiosas Recoletas de España. 1594-1955, en *Cistercium*, nº 45, pp. 104-115.

*“A esta vino por fin llamada por la madre Úrsula de Cristo, hija de Santa Ana de Valladolid, y fundadora del de Toledo, allí profesó la Recolectión y llegó a ser priora bajo el nombre de sor Jerónima de Cristo.// Continúa: Esta enviaba por memoriales y orden de la madre Úrsula para acertar a comenzar el monasterio de Málaga y hasta la traza de las oficinas y modo de rejas y otras cosas a este propósito iban cediendo para sentar esto bién allí; el velo y hábitos también llevaron hechos de esta casa (Valladolid), y también han ido preguntando e informándose de todo, y llevando usos y libros de Constituciones de suerte que aunque no salieran hijas de esta casa a fundar la de Málaga es hechura propia de ella porque han ido llevando por escrito y por medio de un siervo de Dios el modo de por acá, y ellas mismas se tienen y se llaman hijas de Santa Ana de Valladolid. Son muy puntuales y observantes en el cumplimiento de nuestra santa Regla y constituciones. Hasta aquí nuestro libro de tumbo”<sup>14</sup>.*

El motivo de la advocación del monasterio matriz y de los demás filiales recoletos, se deben a motivos espirituales<sup>15</sup> de devoción concretas y que para enaltecer se enraízan a revelaciones portentosas y divinas:

*“...la advocación del de Málaga es de Señora Santa Ana, y todos los de esta santa Recolectión van fundándose con esta advocación y debajo de la devoción de esta gloriosa santa; tiene esta devoción desde que a los principios cuando a la traslación de esta casa, se sirvió Nuestro Señor revelar a un gran religioso de la Orden de San jerónimo, su nombre el padre Fr. Juan de Santa María, que se serviría su Majestad en que esta casa y las demás de esta santa Recolectión que se fundasen, fuese la advocación de ellas de los Padres dichosos y bienaventurados, de la gloriosa Virgen su madre y señora nuestra patrona de toda nuestra sagrada Orden...”<sup>16</sup>.*

Tras el nombramiento de abadesa en Catalina de la Encarnación el cenobio comenzó a estructurarse como una comunidad monástica regulada por sus estatutos. Las cuatro mujeres que permanecían en el mismo tomaron el hábito y comenzaron el año de su noviciado, tras el cual el obispo dio las oportunas licencias para que estas pudieran realizar la profesión<sup>17</sup>.

---

<sup>14</sup> *Ibidem*.

<sup>15</sup> REDER GADOW, M., “Una mirada retrospectiva a la clausura femenina en Andalucía. Clausura Femenina en España”, en *La clausura femenina. Historia de una fidelidad*, San Lorenzo del Escorial 2004, vol. II, p. 813.

<sup>16</sup> A.C.C. Noticias Varias, o.c.,

<sup>17</sup> A.C.A. Libro de fundación del convento de la Encarnación, s.f. Copia de la licencia de profesión de fecha 27 de Julio de 1605.

El nuevo convento fue admitiendo a mujeres para su entrada en religión y progresivamente el número de las mismas fue en aumento hasta llegar a las trece plazas de religiosas que tenía estipulado por fundación<sup>18</sup>.

A la vista de ello conferimos que el monasterio debió estar vinculado en sus inicios por su fundación a la casa de recogidas, aunque con el transcurso de los años esta misión no era querida ni deseada por la comunidad, pues obstaculizaba y frenaba totalmente el desenvolvimiento de la vida espiritual por la que habían optado, aludiendo a la incompatibilidad con la casa de recogidas que habitaban junto a sus muros.

Este intento de ruptura debe ser interpretado como una solución drástica para poner fin a esta situación. Esto parece deducirse de la carta que la comunidad manda al Cabildo en relación con un altercado, donde aduce las razones que movieron a la comunidad a realizar del modo en que actuaron:

*"La abadesa y monjas del convento de Recoletas Bernardas descalças desta ciudad, que a nuestra notiçia a venido que el señor provisor quiere volver a entrar mujeres recogidas de mal vivir en esta casa açesoria a este dicho convento lo cual a todas las religiosas del, por su mucha çercania, se les sigue mui grandes inconvenientes por las muchas ynquietudes, pendencies y ruidos y señas por la reja que esta sobre el altar con que las dichas mujeres a todas horas estan, no dando lugar a un rato de oracion ni al cumplimiento de los officios divinos en el coro, antes se salen del las religiosas por no oir las libertades y desonestas palabras, ya en conversaçion ya en cantar, que las dichas mujeres usan, muy grande inconveniente para todas las religiosas y en particular a las moças que se van criando en este dicho convento y con deseo de ivitar tan grande daño sin otros muchos que no se pueden deçir que de lo dicho se siguen, hicimos los días pasados el ecceso que a V. S. A. parecio, en entrarnos de echo en la misma casa, mas como hijas de obediencia estuvimos a lo que V. S. A. nos mando, consolando y honrando a todas las religiosas con su acordado decreto de que dando otra casa a proposito para el dicho ministerio se nos daria esta para que pudiesemos entrar en nuestro convento, para lo cual estamos haciendo diligencias para allarla, que siendo Dios servido tendra efecto, suplicamos a V. S. A. por amor de nuestro Señor ordene al dicho señor provisor que este suspenda el entrar las dichas mujeres en la dicha casa hasta que concluia esta negociacion que en ello V. A. A. hara mui gran*

---

<sup>18</sup> A.C.C. Oficios, s.f. Licencia de fecha 16 de Septiembre de 1605.

*caridad y mucho servicio a nuestro Señor y a este convento mui gran favor y honra*<sup>19</sup>.

Días más tarde el convento informa al Cabildo de haber encontrado una casa adecuada a sus pretensiones de desvincularse de las recogidas y apartarse de ellas<sup>20</sup>.

A partir de esta fecha el monasterio deja de estar unido a las mujeres recogidas, no encontrándonos más noticias referentes a esta institución hasta bien entrado el obispado de fray Alonso de Santo Tomás, en que este obispo funda una nueva institución de mujeres recogidas, con el título de Casa de penitencia de Santa María Magdalena, en el año de 1681<sup>21</sup>.

La forma en que el convento malagueño se establece definitivamente se debe a la mediación de una religiosa del monasterio de San Bernardo, Catalina de Aguirre, a quien designa como fundadora y primera abadesa, esta profesa la recolección y viste el nuevo hábito. Las nuevas reglas, constituciones y estatutos son traídos del convento de Santa Ana de Valladolid, primer convento recoleto<sup>22</sup>, así como el nuevo hábito.

Este texto donde se relata la fundación del cenobio es claramente hagiográfico, para resaltar y magnificar la fundación de las Recoletas, y silenciar su primitiva vinculación, para la misión que le fue encomendada, estableciendo la duda y dirigiendo la atención a la dicotomía sobre si los orígenes del monasterio era de la observancia de las calzadas o recoletas.

*"Ya ve us. como les vindica por hija de Santa Ana de donde lo llevaron todo sus primeras madres, y solo faltó una monja de Santa Ana que pusiera a aquellas el hábito que aquí se había hecho, más en su lugar lo hizo el Sr. Obispo con la madre Catalina de la Encarnación o Aguirre en el otro convento. Verdad es que esta era hija del monasterio de calzadas y en esto, se fundaron aquellas religiosas para decir que VV<sup>as</sup> son filiación suya, más no llevan razón porque D<sup>a</sup> Catalina de Aguirre dejó de ser hija del convento de San Bernardo antes de fundar esa de Santa Ana, dejó el hábito, dejó la observancia y costumbres de las*

---

<sup>19</sup> A.C.M. Leg. 556, p. 12. Carta de fecha 1 de Abril de 1630.

<sup>20</sup> A.C.M. Leg. 556, p. 15. Carta de fecha 29 de Abril de 1630.

<sup>21</sup> A.M.M. Col. Provisiones, libro 84, fj. 480 y ss. Véase lo referente a esta fundación en ZAMORA BERMÚDEZ, M., *Estructura Benefico-Sanitaria en la Málaga de fines del siglo XVII*. Málaga 1988, pp. 135-142.

<sup>22</sup> YÁÑEZ, M.D., "El Monasterio de San Joaquín y Santa Ana, de Valladolid, cabeza de las religiosas Recoletas de España. 1594-1955", en *Cistercium*, n° 45, pp. 104-115.

*calzadas, y de la mano del Sr. Obispo tomó el hábito y en ellas hizo profesión de la observancia de la Recolectión. Era pues ya monja Recoleta cuando fundó a VV<sup>a</sup>; por consiguiente VV<sup>a</sup>. Son hijas de la Recolectión y no de las calzadas. Alguna diferencia notarán VV<sup>a</sup>. Entre la fecha de su fundación que señala la relación que vino de la Encarnación y la que señala este tumbo más indudablemente es la verdad, a la que señala el tumbo por la conexión de esa fundación con la de Toledo por la madre Úrsula de Cristo, y porque evidentemente está equivocada la fecha de la fundación que marca dicha relación, pues dice que se llevaron constituciones para fundar ese monasterio en el año 1.599 desde este de Valladolid, y es evidente que no hubo constituciones hasta el año 1604 como consta de ellas mismas y de todas las aprobaciones que contiene, lo cual pueden VV<sup>a</sup>. Reconocer por sí mismas"<sup>23</sup>.*

La carta finaliza con la firma la abadesa sor Ana de Sto. Tomás de Aquino y el confesor de la comunidad don. Fr. Domingo Seco, encomendándose ambos a las oraciones de la comunidad religiosa malacitana.

En 1610 la sede del convento se estableció en una casa comprada 1610, en la calle de Almacenes donde estuvieron por espacio de siete años. De ahí, nuevamente se trasladan a la casa de Andrés López de Peralta en la plazuela del Conde<sup>24</sup>.

El devenir del convento de las Recoletas Bernardas no fue todo lo plácido que de una institución monacal debía de esperarse. Tras el traslado del cenobio, en 1617, a la plazuela del Conde, la comunidad consigue que el número de sus miembros aumente a 25, estando este aumento de plazas vinculado al pago de una dote, mientras que las que entraban en plaza de la fundación estaban exoneradas del mismo.

El primer conflicto entre los miembros de la comunidad recoleta aparecen en 1632, en que el Cabildo debe intervenir para poner orden en la clausura del monasterio por los desordenes que se producen en el mismo<sup>25</sup>.

Las discordias y desavenencias entre los componentes del monasterio debieron trascender de los muros del convento, como nos pone de manifiesto la cédula real ya referida.

---

<sup>23</sup> A.C.C., o.c.

<sup>24</sup> GÓMEZ GARCÍA, M<sup>a</sup> C., *Instituciones Religiosas Femeninas en la transición del siglo. S VII al XVIII*. Málaga 1986.

<sup>25</sup> A.C.M. AA.CC. Cabildo del 12 de Enero de 1632.



Los motivos que enfrentaron a las religiosas, según se recoge en el libro fundacional de la Encarnación, fueron la elección de prelada y el gobierno de la comunidad en lo referente a los capitales aportados por las dotes<sup>26</sup>.

Estas actitudes irreconciliables entre las religiosas llevó al obispo fray Antonio Enríquez a poner fin a la institución, repartiendo a las religiosas entre los distintos monasterios malagueños. Aunque ellas persistían en la idea de diferenciar dos comunidades distintas dentro del mismo monasterio y como tales separarse unas de otras. Para este fin recurrieron al pontífice de quien obtuvieron Breve para ejecutar tal división. Y como la misma no se ejecutaba por el obispo Enríquez, acudieron al rey para que por su mediación fuese ejecutado dicho Breve<sup>27</sup>.

La actitud del obispo Enríquez no parece que estuviera en consonancia con la pretensión de la comunidad de dividirse, pues por el contrario durante los ocho años de su prelación en Málaga, este Breve no se pone en ejecución. Además, autoriza la ampliación y mejora de la comunidad de Recoletas, así como mantiene la entrada de nuevas religiosas, tanto en plaza de fundación como de religiosas con dote<sup>28</sup>.

Tras la llegada al episcopado malagueño del cardenal Alonso de la Cueva y Carrillo, las religiosas nuevamente apelaron al mismo para que se accediese a sus pretensiones de dividir la comunidad<sup>29</sup>. Este prelado por medio de su Provisor, don Francisco Fajardo de León, puso en marcha este trámite y después de consultar a los cabildos eclesiástico y seglar, y visto la conveniencia de ello, acordó la separación de las dos comunidades<sup>30</sup>.

Para hacer efectiva esta división se nombró a don Luis Valdés como administrador de la hacienda del convento, posiblemente para realizar un

---

<sup>26</sup> A.C.A. Libro de fundación del convento de la Encarnación, s.f.

<sup>27</sup> GARCIA DE LA LEÑA, C., *Conversaciones Históricas Malagueñas*. Málaga 1789-1790. Ed. Facsímil, Málaga 1981. El Breve a que se hace referencia no lo hemos localizado y solo tenemos estas dos referencias sobre su existencia.

<sup>28</sup> Como muestra de ello vemos el caso de Juliana de San Esteban, religiosa que en la separación paso al convento del Cister, y su padre entrega al monasterio 500 ducados en calidad de dote tras la separación

A.H.P.M. Leg. 1740. Escritura de entrega de dote de fecha 15 de Noviembre de 1650.

<sup>29</sup> Uno de los primeros pasos que hace la comunidad es el nombramiento de procurador en la persona de Miguel Prieto, quien en los documentos de separación de comunidad aparece como representante de una de las partes. El nombramiento fue realizado el día 7 de Octubre de 1648. A.H.P.M. Leg. 1738.

<sup>30</sup> A.H.P.M. Leg. 1740. Escritura de separación de fecha 15 de Abril de 1651.

inventario y ajustar las partes que a cada comunidad le debían de corresponder<sup>31</sup>.

Para proceder a la separación se buscó una casa adecuada a la vida conventual en la que una de las dos partes se estableciera, eligiéndose para tal fin una casa en la calle de la Compañía que hasta poco antes había sido convento de las madres Agustinas Recoletas.

Una vez efectuados todos los preparativos, la comunidad de Recoletas Bernardas se dividió en dos nuevas comunidades, el convento del Cister y el convento de la Encarnación. El día 6 de Octubre de 1650, y ante el escribano Alonso de Hordenes, se celebró la escritura de separación de comunidades. El día 11 salieron de las casas de su convento acompañadas por don Francisco Fajardo y otros miembros de los Cabildos eclesiástico y seglar, siendo depositadas en las casas del nuevo monasterio.

Tras la separación de comunidades, al convento de la Encarnación le correspondieron una serie de utensilios y útiles de casa para poder realizar las labores domésticas propias de cualquier comunidad. Junto a estos también recibieron una serie de alhajas y objetos de culto. Tras esta entrega las dos comunidades porfiaron por la hacienda del desaparecido convento de Recoletas Bernardas, fundamentalmente por el censo de diez mil ducados que pagaba la Ciudad, así como por los valores de los edificios que eran poseedores. Esta situación se resolvió al año siguiente mediante un concierto entre las dos partes por las que al convento de la Encarnación le correspondió el censo fundacional de García de Haro, así como la obligación por parte de las religiosas del Cister de pagar la nueva casa conventual de la Encarnación, permaneciendo en poder de las religiosas del monasterio del Cister el resto de la antigua hacienda<sup>32</sup>.

Desde esa fecha, ambas comunidades siguieron una vida independiente, cada una guiada por su prelada, y las antiguas rencillas con el paso de los años desaparecieron definitivamente. Unas y otras conservaron la misma regla y constituciones y ambas procedían de un mismo tronco común.

En la actualidad el convento de la Encarnación, dada la ausencia de vocaciones, se unió hace varios años al convento de San Bernardo, ubicándose su Monasterio en el Atabal (Málaga).

---

<sup>31</sup> A.H.P.M. Leg. 1740. Escritura de nombramiento de Administrador de fecha 22 de Junio de 1650.

<sup>32</sup> GÓMEZ GARCÍA, M<sup>a</sup> C., "La abadía de Santa Ana del Cister de Málaga. Clausura Femenina en España", en *La clausura femenina. Historia de una fidelidad*, San Lorenzo del Escorial 2004, vol. II, p. 791.

La abadía de Santa Ana del Cister, situada en la calle que le da nombre, se clausuró y cerró definitivamente sus puertas en el mes de diciembre del año 2009, un mes antes trasladaron hacia la Rioja a la Rvda. Madre Abadesa sor Auxiliadora y a sor Josefa, con el pesar de muchos malagueños que hubieran deseado permaneciesen en esta ciudad las dos últimas religiosas, respaldas por otras monjas de la orden del Cister, hasta el fin de sus días. A pesar de todos los intentos de Damas y Caballeros de la orden del Cister para que esta comunidad permaneciera en Málaga y no se eliminase su sede, estas dos ancianas religiosas fueron trasladadas al convento de cisterciense de Ntra. Sra. de la Anunciación en Santo Domingo de la Calzada.

Poco tiempo después el conocido y valioso museo barroco de esta Abadía fue cerrado por falta de presupuesto de la Fundación Málaga, y por la falta de respaldo de las Instituciones Locales y Autonómicas. Así se cerró la última página de la historia de esta centenaria, conocida y querida comunidad cisterciense, tras varios siglos de presencia en Málaga.

